



PERÚ

Ministerio  
de Educación

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO  
"MARCO"



## INFORME N°20-2026-JLPG-DC -IESTP "MARCO"

**A** : Mg. Elsa Luisa Aquino Castro  
**Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad**  
**CON ATENCIÓN A** : Ing. Ángel Villarruel cárdenas  
**DE** : Coordinador del Programa de Estudios de Producción Agropecuaria.  
**ASUNTO** : Ing. Jhoser Luis Pariona Gonzales  
**FECHA** : Docente contratado P. E. Producción agropecuaria  
: Entrega de convenios de EFSRT desarrolladas en el 2025  
: Marco, 08 de enero de 2026

Por intermedio del presente recurro a su digno despacho para saludarlo, y al mismo tiempo para presentar los convenios de EFSRT realizados en el año 2025 correspondientes al programa de estudios de producción agropecuaria, realizadas con tres casas agropecuarias en beneficio de los estudiantes que a continuación se detalla:

1. AGRO SANTA MARÍA UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAUJA 2025-2029
2. AGROPECUARIA LA PRADERA UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAUJA 2025-2029
3. SERVICIOS AGROPECUARIOS EL TRIUNFO S.C.R.L. UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAUJA 2026-2030

Adjunto:

Convenios originales

Es todo cuanto puedo informarle para su conocimiento y demás fines.

Ing. Jhoser Luis Pariona Gonzales  
Docente de P. E. Producción agropecuaria  
Responsable de EFSRT



Convenio de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO  
"MARCO"

**CONVENIO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO**

Conste por el presente **convenio de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo**, que celebran LA EMPRESA/INSTITUCIÓN y EL IESTP "MARCO", identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**DATOS GENERALES:**

**A. LA EMPRESA/ INSTITUCIÓN PRODUCTIVA O DE SERVICIOS**

Razón Social : AGRO SANTA MARIA  
RUC : 10425211043  
Domicilio : AV. HUANCAYO N° 124 - JAUJA  
Actividad Económica : VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS  
NUEVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS  
Representante : HUAMAN QUINTO NOE OLIVER  
DNI : 42521104  
Supervisor de prácticas : HUAMAN QUINTO NOE OLIVER  
DNI : 42521104

**B. EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Razón Social : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MARCO"  
Resolución de creación : R.M. 1991-91- ED del 28/12/1991  
Domicilio : Km. 7.5 Carretera Jauja - Marco del distrito Marco  
Representante : Elías Abel Hidalgo Arroyo  
Cargo : Director General  
DNI : 20724227

**C. CONDICIONES DEL CONVENIO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO**

Plazo de duración : 4 años, 96 meses desde el 02/08/2025 hasta el 01/08/2029 Días de EFSRT: : Un día de la semana, de lunes a viernes (y/o requeridos por la institución)





Horario de EFSRT: 96 horas de prácticas, realizadas según el plan de estudios, por cada unidad de competencia y/o modulo formativo asociado.

**Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT)**, se concibe como un conjunto de actividades que tienen como propósito que los estudiantes del IESTP “Marco”, consoliden, integren y/o amplíen conocimientos, habilidades y actitudes en situaciones reales de trabajo, a fin de completar las competencias específicas y de empleabilidad vinculadas con el programa de estudio.

El desempeño del estudiante será evaluado a través de criterios establecidos por la institución educativa y estará a cargo de un supervisor de la empresa, organización o institución. Así mismo deberá contar con un docente supervisor de las EFSRT, del programa de estudios, responsable de acompañar dicho proceso.

#### **CLAUSULAS DEL CONVENIO:**

**PRIMERO:** La EMPRESA/INSTITUCIÓN Productiva o de servicios y el IESTP “MARCO”, reconocen y aceptan objetivos comunes que justifican un trabajo conjunto en base a un Plan de Trabajo Modular, que les permita a los estudiantes la utilización de los talleres, laboratorios e instalaciones productivas de la EMPRESA/Institución, con el único fin de realizar las EFSRT.

Los estudiantes tienen la necesidad e interés de efectuar sus **Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT)**, para aplicar los conocimientos, habilidades y aptitudes desarrollados durante su formación modular.

**SEGUNDO:** Los estudiantes desempeñarán las actividades formativas según el programa de estudios de: **Producción Agropecuaria**; en el módulo: **N° 03 Denominado Prevención y Manejo Sanitario y Fitosanitario**. Cantidad de estudiantes: 08 domicilio de la empresa ubicado en: **AV. HUANCAYO N° 124 - JAUJA** de acuerdo a los datos generales señalados al principio.

**TERCERO:** La EMPRESA/INSTITUCIÓN, no está obligada a otorgar asignación económica al practicante, por la realización de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, salvo sea de manera voluntaria y facultativa de la misma.

**CUARTO:** Para efectos del presente convenio de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), la EMPRESA/INSTITUCIÓN productiva o de servicio se obliga a:

- a) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a los estudiantes, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
- b) Designar un supervisor para impartir la orientación correspondiente a los estudiantes y para verificar el desarrollo y cumplimiento del Plan de Trabajo Modular, establecido de acuerdo a la Unidad de competencia y/o modulo formativo asociado.
- c) Permitir a los estudiantes el uso de sus talleres, laboratorios e instalaciones productivas, debiendo cuidar que las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), se desarrolle en su condición de estudiante y evitando poner en riesgo su integridad física.

*Lic. Elias Hidalgo Arroyo*  
Lic. Elias Hidalgo Arroyo  
DIRECTOR GENERAL



*AGRO SANT MARIA*  
AGRO SANT MARIA  
NOVOLUTERANIA QUINTO  
GERENTE



- d) Autorizar y dar facilidades al docente supervisor del IESTP “MARCO”, para ingresar a las instalaciones de la empresa a fin de supervisar, coordinar con supervisor de la empresa y evaluar el desarrollo de su aprendizaje.
- e) Garantizar que las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, se desarrollen bajo condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los estudiantes, de conformidad con lo establecido en las normas de seguridad y salud en el trabajo.

**QUINTO: Son obligaciones del IESTP “MARCO”:**

- a) Hacer cumplir el Reglamento de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- b) Planificar y desarrollar los objetivos básicos de la formación profesional teniendo en cuenta los distintos sectores productivos del mercado. Entre estos objetivos básicos destacan el acercamiento a la realidad de la actividad profesional, la adquisición de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, el trabajo en equipo, desarrollo personal adecuado y respeto por la actividad profesional.
- c) Supervisar y evaluar las actividades formativas, de acuerdo al plan de trabajo modular realizado.
- d) Garantizar a la EMPRESA/INSTITUCIÓN, que los estudiantes cuentan con una póliza de seguro contra accidentes personales, que tendrá vigencia durante su tiempo de permanencia en el IESTP “MARCO” y en la EMPRESA/INSTITUCIÓN.

**SEXTO: Son obligaciones del estudiante:**

- a) Realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, de acuerdo al Plan de Trabajo Modular, con los indicadores de la capacidad relacionadas al módulo formativo de su programa de estudios, consignadas en el presente convenio.
- b) Cumplir durante la realización de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, con el horario establecido por la empresa/institución.
- c) Cumplir las normas y reglamentos del IESTP “MARCO” y de la EMPRESA/INSTITUCIÓN.
- d) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo impartidas por IESTP “MARCO” y de la EMPRESA/INSTITUCIÓN.
- e) Guardar reserva de la información conocida de la empresa/institución.

**SEPTIMO: Causas de la resolución del convenio:**

- a) El incumplimiento por parte de la empresa/institución de cualquiera de las obligaciones previstas en la cláusula cuarta del presente convenio de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- b) El incumplimiento por parte del IESTP “MARCO”, de cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula quinto del presente convenio de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- c) El incumplimiento por parte de los estudiantes de cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula sexta del presente convenio de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- d) Por mutuo acuerdo de las partes.
- e) Por renuncia o retiro voluntario por parte de los estudiantes, mediante aviso a la EMPRESA/INSTITUCIÓN, con antelación de diez (10) días hábiles.



AGRO SANTO MARÍA

NO. 011-2014-AN-QUINTO  
GEFENTE



**OCTAVO:** El presente convenio Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, no genera obligaciones laborales a la EMPRESA/INSTITUCIÓN, respecto al alumno ni al IESTP “MARCO”, salvo los supuestos de responsabilidad civil, cuando se afecte la salud e integridad del estudiante y la empresa no cumpla las obligaciones y estándares establecidos en las normas de seguridad y salud en el trabajo.

**NOVENO:** Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente convenio de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, será resuelta en primer término mediante el trato directo.

**DÉCIMO:** Para los efectos relacionados con el presente convenio de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por validos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de leído el presente convenio Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en dos ejemplares; el primero para la EMPRESA/INSTITUCIÓN, el segundo para IESTP “MARCO”.

Suscrito en la ciudad de Jauja, a los 01 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

AGRO SANTA MARIA  
Noe Oliver Huaman Quinto  
GERENTE

EMPRESA/INSTITUCIÓN  
Nombre y Cargo



Lic. Elias Abel Hidalgo Arroyo  
DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR GENERAL



Convenio de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO  
"MARCO"

CONVENIO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO

Conste por el presente **convenio de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo**, que celebran LA EMPRESA/INSTITUCIÓN y EL IESTP “MARCO”, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**DATOS GENERALES:**

**A. LA EMPRESA/ INSTITUCIÓN PRODUCTIVA O DE SERVICIOS**

Razón Social : AGROPECUARIA LA PRADERA  
RUC : 10714809399  
Domicilio : AV. HUANCAYO N° 201 - JAUJA  
Actividad Económica : VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS  
AGROPECUARIAS Y ANIMALES VIVOS  
Representante : MUÑOZ BALVIN ERIKA PAMELA  
DNI : 71480939  
Supervisor de prácticas : MUÑOZ BALVIN ERIKA PAMELA  
DNI : 71480939

**B. EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Razón Social : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “MARCO”  
Resolución de creación : R.M. 1991-91- ED del 28/12/1991  
Domicilio : Km. 7.5 Carretera Jauja - Marco del distrito Marco  
Representante : Elías Abel Hidalgo Arroyo  
Cargo : Director General  
DNI : 20724227

**C. CONDICIONES DEL CONVENIO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO**

Plazo de duración : 4 años, 96 meses desde el 01/08/2025 hasta el 31/07/2029 Días de EFSRT: : Un día de la semana, de lunes a viernes (y/o requeridos por la institución)





Horario de EFSRT: 96 horas de prácticas, realizadas según el plan de estudios, por cada unidad de competencia y/o modulo formativo asociado.

**Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT)**, se concibe como un conjunto de actividades que tienen como propósito que los estudiantes del IESTP “Marco”, consoliden, integren y/o amplíen conocimientos, habilidades y actitudes en situaciones reales de trabajo, a fin de completar las competencias específicas y de empleabilidad vinculadas con el programa de estudio.

El desempeño del estudiante será evaluado a través de criterios establecidos por la institución educativa y estará a cargo de un supervisor de la empresa, organización o institución. Así mismo deberá contar con un docente supervisor de las EFSRT, del programa de estudios, responsable de acompañar dicho proceso.

#### **CLAUSULAS DEL CONVENIO:**

**PRIMERO:** La EMPRESA/INSTITUCIÓN Productiva o de servicios y el IESTP “MARCO”, reconocen y aceptan objetivos comunes que justifican un trabajo conjunto en base a un Plan de Trabajo Modular, que les permita a los estudiantes la utilización de los talleres, laboratorios e instalaciones productivas de la EMPRESA/Institución, con el único fin de realizar las EFSRT.

Los estudiantes tienen la necesidad e interés de efectuar sus **Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT)**, para aplicar los conocimientos, habilidades y aptitudes desarrollados durante su formación modular.

**SEGUNDO:** Los estudiantes desempeñarán las actividades formativas según el programa de estudios de: **Producción Agropecuaria**; en el módulo: **N° 03 Denominado Prevención y Manejo Sanitario y Fitosanitario**. Cantidad de estudiantes: 08 domicilio de la empresa ubicado en: **AV. HUANCAYO N° 201 - JAUJA** de acuerdo a los datos generales señalados al principio.

**TERCERO:** La EMPRESA/INSTITUCIÓN, no está obligada a otorgar asignación económica al practicante, por la realización de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, salvo sea de manera voluntaria y facultativa de la misma.

**CUARTO:** Para efectos del presente convenio de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), la EMPRESA/INSTITUCIÓN productiva o de servicio se obliga a:

- a) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a los estudiantes, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
- b) Designar un supervisor para impartir la orientación correspondiente a los estudiantes y para verificar el desarrollo y cumplimiento del Plan de Trabajo Modular, establecido de acuerdo a la Unidad de competencia y/o modulo formativo asociado.
- c) Permitir a los estudiantes el uso de sus talleres, laboratorios e instalaciones productivas, debiendo cuidar que las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), se desarrollen en su condición de estudiante y evitando poner en riesgo su integridad física.

Lic. Elias Abel Hidalgo Areco  
DIRECTOR GENERAL

REGIONAL DE EDUCACIÓN DE JUNÍN  
DIRECCIÓN GENERAL  
GRUPO EDUCATIVO MARCO  
MARCO

Erika P. Muñoz Balviri  
ADMINISTRADORA  
AGROPECUARIA LA PRADERA



- d) Autorizar y dar facilidades al docente supervisor del IESTP “MARCO”, para ingresar a las instalaciones de la empresa a fin de supervisar, coordinar con supervisor de la empresa y evaluar el desarrollo de su aprendizaje.
- e) Garantizar que las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, se desarrollen bajo condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los estudiantes, de conformidad con lo establecido en las normas de seguridad y salud en el trabajo.

**QUINTO:** Son obligaciones del IESTP “MARCO”:

- a) Hacer cumplir el Reglamento de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- b) Planificar y desarrollar los objetivos básicos de la formación profesional teniendo en cuenta los distintos sectores productivos del mercado. Entre estos objetivos básicos destacan el acercamiento a la realidad de la actividad profesional, la adquisición de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, el trabajo en equipo, desarrollo personal adecuado y respeto por la actividad profesional.
- c) Supervisar y evaluar las actividades formativas, de acuerdo al plan de trabajo modular realizado.
- d) Garantizar a la EMPRESA/INSTITUCIÓN, que los estudiantes cuentan con una póliza de seguro contra accidentes personales, que tendrá vigencia durante su tiempo de permanencia en el IESTP “MARCO” y en la EMPRESA/INSTITUCIÓN.

**SEXTO:** Son obligaciones del estudiante:

- a) Realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, de acuerdo al Plan de Trabajo Modular, con los indicadores de la capacidad relacionadas al módulo formativo de su programa de estudios, consignadas en el presente convenio.
- b) Cumplir durante la realización de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, con el horario establecido por la empresa/institución.
- c) Cumplir las normas y reglamentos del IESTP “MARCO” y de la EMPRESA/INSTITUCIÓN.
- d) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo impartidas por IESTP “MARCO” y de la EMPRESA/INSTITUCIÓN.
- e) Guardar reserva de la información conocida de la empresa/institución.

**SEPTIMO:** Causas de la resolución del convenio:

- a) El incumplimiento por parte de la empresa/institución de cualquiera de las obligaciones previstas en la cláusula cuarta del presente convenio de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- b) El incumplimiento por parte del IESTP “MARCO”, de cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula quinto del presente convenio de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- c) El incumplimiento por parte de los estudiantes de cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula sexta del presente convenio de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- d) Por mutuo acuerdo de las partes.
- e) Por renuncia o retiro voluntario por parte de los estudiantes, mediante aviso a la EMPRESA/INSTITUCIÓN, con antelación de diez (10) días hábiles.





**OCTAVO:** El presente convenio Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, no genera obligaciones laborales a la EMPRESA/INSTITUCIÓN, respecto al alumno ni al IESTP “MARCO”, salvo los supuestos de responsabilidad civil, cuando se afecte la salud e integridad del estudiante y la empresa no cumpla las obligaciones y estándares establecidos en las normas de seguridad y salud en el trabajo.

**NOVENO:** Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente convenio de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, será resuelta en primer término mediante el trato directo.

**DÉCIMO:** Para los efectos relacionados con el presente convenio de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por validos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de leído el presente convenio Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en dos ejemplares; el primero para la EMPRESA/INSTITUCIÓN, el segundo para IESTP “MARCO”.

Suscrito en la ciudad de Jauja, a los 31 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.

  
Erika P. Muñoz Balvin  
ADMINISTRADORA  
AGROPECUARIA LA PRADERA

EMPRESA/INSTITUCIÓN  
Nombre y Cargo



Lic. Elias Abel Hidalgo Arroyo  
DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR GENERAL



Convenio de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO  
“MARCO”****CONVENIO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO**

Conste por el presente **convenio de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo**, que celebran LA EMPRESA/INSTITUCIÓN y EL IESTP “MARCO”, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**DATOS GENERALES:****A. LA EMPRESA/ INSTITUCIÓN PRODUCTIVA O DE SERVICIOS**

Razón Social	: SERVICIOS AGROPECUARIOS EL TRIUNFO S.C.R.L.
RUC	: 20486938812
Domicilio	: JR. BRUNO TERREROS N° 128 - JAUJA
Actividad Económica	: VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
Representante	: JAIME MALLQUI PICHO
DNI	: 20069400
Supervisor de prácticas	: Talita Milagros Herrera Contreras
DNI	: 42310159

**B. EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Razón Social	: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “MARCO”
Resolución de creación	: R.M. 1991-91- ED del 28/12/1991
Domicilio	: Km. 7.5 Carretera Jauja - Marco del distrito Marco
Representante	: Elías Abel Hidalgo Arroyo
Cargo	: Director General
DNI	: 20724227

**C. CONDICIONES DEL CONVENIO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO**

Plazo de duración : 5 años, 60 meses desde el 31 de diciembre del 2025 hasta el 31 diciembre del 2030 de EFSRT: con 1825 Días: Un día de la semana, de lunes a viernes (y/o requeridos por la institución)



Horario de EFSRT: 96 horas de prácticas, realizadas según el plan de estudios, por cada unidad de competencia y/o modulo formativo asociado.

**Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT)**, se concibe como un conjunto de actividades que tienen como propósito que los estudiantes del IESTP “Marco”, consoliden, integren y/o amplíen conocimientos, habilidades y actitudes en situaciones reales de trabajo, a fin de completar las competencias específicas y de empleabilidad vinculadas con el programa de estudio.

El desempeño del estudiante será evaluado a través de criterios establecidos por la institución educativa y estará a cargo de un supervisor de la empresa, organización o institución. Así mismo deberá contar con un docente supervisor de las EFSRT, del programa de estudios, responsable de acompañar dicho proceso.

#### **CLAUSULAS DEL CONVENIO:**

**PRIMERO:** La EMPRESA/INSTITUCIÓN Productiva o de servicios y el IESTP “MARCO”, reconocen y aceptan objetivos comunes que justifican un trabajo conjunto en base a un Plan de Trabajo Modular, que les permita a los estudiantes la utilización de los talleres, laboratorios e instalaciones productivas de la EMPRESA/Institución, con el único fin de realizar las EFSRT.

Los estudiantes tienen la necesidad e interés de efectuar sus **Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT)**, para aplicar los conocimientos, habilidades y aptitudes desarrollados durante su formación modular.

**SEGUNDO:** Los estudiantes desempeñarán las actividades formativas según el programa de estudios de: **Producción Agropecuaria**; en el módulo: “PREVENCIÓN Y MANEJO SANITARIO Y FITOSANITARIO” Y “APROVECHAMIENTO Y MERCADEO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS” Cantidad de estudiantes: 2 por periodo de practicas domicilio de la empresa ubicado en: Jr. Bruno terreros N° 128 de acuerdo a los datos generales señalados al principio.

**TERCERO:** La EMPRESA/INSTITUCIÓN, no está obligada a otorgar asignación económica al practicante, por la realización de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, salvo sea de manera voluntaria y facultativa de la misma.

**CUARTO:** Para efectos del presente convenio de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), la EMPRESA/INSTITUCIÓN productiva o de servicio se obliga a:

- Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a los estudiantes, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
- Designar un supervisor para impartir la orientación correspondiente a los estudiantes y para verificar el desarrollo y cumplimiento del Plan de Trabajo Modular, establecido de acuerdo a la Unidad de competencia y/o modulo formativo asociado.
- Permitir a los estudiantes el uso de sus talleres, laboratorios e instalaciones productivas, debiendo cuidar que las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), se desarrolle en su condición de estudiante y evitando poner



en riesgo su integridad física.

- d) Autorizar y dar facilidades al docente supervisor del IESTP “MARCO”, para ingresar a las instalaciones de la empresa a fin de supervisar, coordinar con supervisor de la empresa y evaluar el desarrollo de su aprendizaje.
- e) Garantizar que las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, se desarrollen bajo condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los estudiantes, de conformidad con lo establecido en las normas de seguridad y salud en el trabajo.

**QUINTO: Son obligaciones del IESTP “MARCO”:**

- a) Hacer cumplir el Reglamento de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- b) Planificar y desarrollar los objetivos básicos de la formación profesional teniendo en cuenta los distintos sectores productivos del mercado. Entre estos objetivos básicos destacan el acercamiento a la realidad de la actividad profesional, la adquisición de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, el trabajo en equipo, desarrollo personal adecuado y respeto por la actividad profesional.
- c) Supervisar y evaluar las actividades formativas, de acuerdo al plan de trabajo modular realizado.
- d) Garantizar a la EMPRESA/INSTITUCIÓN, que los estudiantes cuentan con una póliza de seguro contra accidentes personales, que tendrá vigencia durante su tiempo de permanencia en el IESTP “MARCO” y en la EMPRESA/INSTITUCIÓN.

**SEXTO: Son obligaciones del estudiante:**

- a) Realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, de acuerdo al Plan de Trabajo Modular, con los indicadores de la capacidad relacionadas al módulo formativo de su programa de estudios, consignadas en el presente convenio.
- b) Cumplir durante la realización de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, con el horario establecido por la empresa/institución.
- c) Cumplir las normas y reglamentos del IESTP “MARCO” y de la EMPRESA/INSTITUCIÓN.
- d) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo impartidas por IESTP “MARCO” y de la EMPRESA/INSTITUCIÓN.
- e) Guardar reserva de la información conocida de la empresa/institución.

**SÉPTIMO: Causas de la resolución del convenio:**

- a) El incumplimiento por parte de la empresa/institución de cualquiera de las obligaciones previstas en la cláusula cuarta del presente convenio de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- b) El incumplimiento por parte del IESTP “MARCO”, de cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula quinto del presente convenio de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- c) El incumplimiento por parte de los estudiantes de cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula sexta del presente convenio de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- d) Por mutuo acuerdo de las partes.
- e) Por renuncia o retiro voluntario por parte de los estudiantes, mediante aviso a la

Lic. Elias Abel Hidalgo Arroyo  
DIRECTOR GENERAL



20069400

JAIME R. MALLQUINTIC  
GERENTE GFMER



EMPRESA/INSTITUCIÓN, con antelación de diez (10) días hábiles.

**OCTAVO:** El presente convenio Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, no genera obligaciones laborales a la EMPRESA/INSTITUCIÓN, respecto al alumno ni al IESTP “MARCO”, salvo los supuestos de responsabilidad civil, cuando se afecte la salud e integridad del estudiante y la empresa no cumpla las obligaciones y estándares establecidos en las normas de seguridad y salud en el trabajo.

**NOVENO:** Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente convenio de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, será resuelta en primer término mediante el trato directo.

**DÉCIMO:** Para los efectos relacionados con el presente convenio de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de leído el presente convenio Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en dos ejemplares; el primero para la EMPRESA/INSTITUCIÓN, el segundo para IESTP “MARCO”.

Suscrito en la ciudad de Jauja, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

INVICIOS LAOPACUMA  
“EL TRIUNFO”  
JAIPE R. MALLQUI MACH  
GERENTE GENERAL

ONI 20069400

EMPRESA/INSTITUCIÓN  
Nombre y Cargo



Lic. Elias Abel Hidalgo Arroyo  
DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR GENERAL